

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 115-2022-MPHy

Caraz, 21 de abril del 2022

**VISTOS:** La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; la Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 001-2020-MIDIS, “Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)”; la Resolución Ministerial N° 70-2017-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 006-2017-MIDIS, “Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares”; la Resolución de Alcaldía N° 128-2021/MPHy, de fecha 27 de abril del 2021; la Resolución de Gerencia Municipal N° 089-2022/MPHy, de fecha 06 de abril del 2022; el Informe N° 065-2022-MPHy/07.30, de fecha 12 de abril del 2022, de la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social; el proveído de fecha 21 de abril del 2021, del Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Y que las municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterios de equidad;

Que, en tal sentido, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la municipalidad distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM se creó el Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios;

Que, mediante la Ley N° 30435 - y el Decreto Legislativo N° 1376 que lo modifica - se crea el Sistema Nacional de Focalización, con el objetivo de establecer los principios, alcance, organización, ámbito, procesos, procedimientos, función de control al proceso de focalización y medidas correctivas que lo regulan, asimismo se especifican los Integrantes del Sistema y sus funciones en concordancia con la Política Social y en articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS); de igual forma se señala la responsabilidad de los Gobiernos Locales en su jurisdicción, respecto al empadronamiento, sistematización y custodia de la información de su población, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 001-2020-MIDIS, “Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE HUAYLAS
ALCALDÍA

de Hogares (SISFOH)", estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la clasificación socioeconómica, como es el caso de los Gobiernos Locales a quienes se les da la responsabilidad de gestionar administrativamente el funcionamiento de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) en la municipalidad; dichas Unidades Locales de Empadronamiento (ULE) tienen la responsabilidad de aplicar los instrumentos de recojo de datos a los hogares y remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que apruebe la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS) y la Dirección de Operaciones (DO);



Que, en ese sentido, habiéndose creado mediante la Resolución de Alcaldía N° 124-2008/MPHY-CZ., la Unidad Local de Empadronamiento, la misma que requirió designar a la Lic. Mixy Yomira Huiza Valdiviezo, como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento - ULE, a fin de que se encargue de conducir, coordinar y cumplir las responsabilidades que le han sido asignadas a la referida Unidad en la citada Directiva N° 001-2020-MIDIS, mediante Resolución de Alcaldía N° 128-2021/MPHy, de fecha 27 de abril del 2021;



Que, asimismo con Resolución de Gerencia Municipal N° 089-2022/MPHy, de fecha 06 de abril del 2022, se aceptó la renuncia presentada por la Lic. Mixy Yomira Huiza Valdiviezo, al cargo de Jefe de la Unidad de Programas Sociales y Nutricionales de la Municipalidad Provincial de Huaylas, dándosele las gracias por los servicios prestados;

Que, de la misma manera mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 096-2022/MPHy, de fecha 13 de abril del 2022, se le encargó la Unidad de Programas Sociales y Nutricionales de la Municipalidad Provincial de Huaylas a la Ing. Ruth Berik Gutiérrez Teodor Gerente de la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social, por necesidad institucional, encargatura que permitirá conservar el normal funcionamiento y operatividad de la entidad y de su respectiva unidad orgánica, hasta la designación del empleado de confianza que cubrirá la plaza de la Unidad de Programas Sociales y Nutricionales;

Que, mediante Informe N° 065-2022-MPHy/07.30, de fecha 12 de abril del 2022, la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, dirigiéndose a la Gerente Municipal, teniendo en cuenta su Informe N° 059-2022-MPHy/07.30, de fecha 04 de abril del 2022, reitera la designación del Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento - ULE, sugiriendo que dicha responsabilidad recaiga al Bach. Rafo Alejandro Vaca Piscoche, identificado con DNI N° 45983324, como Responsable de la ULE, quien tiene el cargo actual de Auxiliar Administrativo de la Unidad de Programas Sociales y Nutricionales y se encuentra en la modalidad de CAS;

Que, mediante proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 21 de abril del 2022, el Señor Alcalde dispuso a la Secretaría General, la proyección del acto administrativo, según los documentos adjuntos;



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE HUAYLAS
ALCALDIA

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha, al **Bach. RAFO ALEJANDRO VACA PISCOCHE**, Auxiliar Administrativo de la Unidad de Programas Sociales y nutricionales, como **RESPONSABLE DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO – ULE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS**, en concordancia con la normatividad que regula las responsabilidades de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el **Bach. RAFO ALEJANDRO VACA PISCOCHE**, Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento – ULE de la Municipalidad Provincial de Huaylas designado en el artículo precedente, conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias de la Unidad Local de Empadronamiento, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía Nº 128-2021/MPHy, de fecha 27 de abril del 2021 y demás normas que se pongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social y Unidad de Programas Sociales y Nutricionales, el fiel cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Esteban Zosimo Florentino Tranca
ALCALDE